

LANUS, 23 ABR 2014

**Visto lo solicitado a fs. 1 del Expte. K-885.965/14, mediante lo cual el Sr. KOCH EDUARDO OSCAR, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año calendario en el Transporte Escolar, dando de "Baja" el vehículo marca Fiat, dominio DDM374; y dar de "Alta" el automotor marca FIAT, modelo DUCATO CARGO 2.3 JTD, año 2013, dominio MQV915; y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 0528/13, se otorgo la habilitación del rodado del cual se solicita su Baja por cambio de material.

Que la documentación obrante a fs. 3 / 15; como así también, su aprobada Verificación Técnica Vehicular a fs. 5, surge que el vehículo del cual se solicita su Alta, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727/87 (del expediente 4060-2803/87, Original 00457/87); N° 214/98; N° 546/05; 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en Vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva Verificación Técnica Vehicular en fecha 06/06/2015, en concordancia al calendario que rige en el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Dese de Baja en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca Fiat, modelo DUCATO 1.9D P.C.10, año 2000, dominio DDM374, licencia N° 037; autorizado mediante Decreto N° 0528 de fecha 20/03/2013, cuya copia se inserta a fs. 2 del presente.-

**Artículo 2º:** Autorizase el ALTA del vehículo, para el corriente año calendario, destinado al Transporte de escolares marca FIAT, modelo DUCATO CARGO 2.3 JTD, año 2013, motor 7170564, dominio MQV915, Licencia N° 037; propiedad del Sr. KOCH EDUARDO OSCAR, D.N.I. N° 20.964.650, domiciliado en la calle Rivadavia N° 2282, de Lanús.-

**Artículo 3º:** La autorización señalada en el Art. 2º del presente, comprenderá transportar dentro de este Distrito, alumnos del Centro Educativo Terapéutico "Caminos", sito en la calle Manuel Castro N° 750, de esta Jurisdicción, desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y Viceversa.

**Artículo 4º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 2º del presente, deberá contar obligatoriamente al día, durante todo el período en que dicha autorización se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro respectivo, que le corresponde por la categoría en que se encuentre habilitada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo, dará lugar a la caducidad automática de la Licencia Habilitante, como así también la imposición de las sanciones administrativas pertinentes.-

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y archívese.-

Jefe Dpto.

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL